

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO A LA FINAL DE LA COPA DEL REY DE FÚTBOL 20255 (EXPDT. C2N06-05TG-0325-0050), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 600.000,00 C (IVA excluido).

CPV: 79341000-6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante la EPGTDA), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, **S.A.**» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, «l. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

La EPGTDA patrocinará la Final de la Copa del Rey de Fútbol, que tendrá lugar el día 26 de abril de 2025.

La Real Federación Española de Fútbol es el organismo rector del fútbol en España. Legalmente se trata de una asociación privada de utilidad pública. Su sede se encuentra en Las Rozas de Madrid, donde se ubica la Ciudad del Fútbol, inaugurada el 12 de mayo de 2003.

La RFEF está afiliada a la Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA) y a la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA), los máximos organismos del balompié a nivel mundial y europeo respectivamente, y al Comité Olímpico Español (COE), en calidad de federación con deporte olímpico. En mayo de 2019, tenía 21.148 clubes inscritos y 1.063.090 futbolistas federados, siendo la federación deportiva con más licencias de España.

La Copa del Rey es la quinta competición de fútbol que más interés genera entre los aficionados, con un índice de interés muy similar al de competiciones como la Champions, Liga, Mundial y Eurocopa.

Con este patrocinio se pretende lograr un mayor grado de conocimiento nacional de la Marca Andalucía como territorio donde el deporte forma parte de la identidad regional y contribuye de manera destacada al progreso de la comunidad.

El patrocinio de este evento supone una gran oportunidad para la promoción del territorio, así como la difusión de la marca "Andalucía" vinculada a los grandes eventos deportivos.

El PAIF de EPGTDA contempla el objetivo 1.4.3.1, con el que se alinea el patrocinio que se propone.

A

2. FINANCIACIÓN

Financiación recogida en el PRY2025-0186 del ERP-Navision, con código de fuente de financiación 10000G/75B/44364/000.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente procedimiento es la contratación del Patrocinio de la Final de la Copa del Rey de Fútbol 2025.

Dada la participación directa que la EPGTDA tiene en los programas, planes, acciones y eventos de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, se considera la adecuación de implementar líneas de patrocinio deportivo a Eventos deportivos de alto nivel, de forma que presten su notoriedad e influencia en la promoción del territorio. Con este patrocinio se busca la promoción del deporte en general y de la modalidad deportiva de fútbol en particular, así como promocionar Andalucía como destino turístico deportivo.

La designación por parte de la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF) del Estadio de la Cartuja de Sevilla como sede para su partido final, colocará a la ciudad y a Andalucía en el centro de la atención pública, suponiendo por ello una magnífica oportunidad para la promoción y difusión de la marca Andalucía.

La Copa del Rey de Fútbol es una competición única y especial porque reúne una serie de atributos que la convierten en una competición única en España en la que confluyen una serie de valores exclusivos y diferenciales:

- Máxima participación. Gracias a que la competición está abierta a la participación de los mejores equipos de España hasta Tercera División, la Copa del Rey es la competición más abierta y participativa de España, involucrando a 116 equipos y millones de aficionados
- Intensidad y emoción. El nuevo formato de eliminatorias a partido único hace que la intensidad y emoción con que los equipos y aficiones viven cada fase sea máxima.
- Ilusión y sueños. Entre los equipos modestos. La oportunidad que supone para los equipos modestos poder enfrentarse a los grandes del fútbol español, genera en los equipos y aficiones la ilusión por lograr gestas históricas y soñar con ser campeones

Por todo ello, el patrocinio a este evento supone una gran oportunidad para la promoción del territorio, así como la difusión de la marca "Andalucía" vinculada a los grandes eventos deportivos. Además, afianza el compromiso con el deporte y con los valores que demuestra en nuestra sociedad.

En resumen, patrocinar la final de la Copa del Rey de Fútbol no solo es una excelente oportunidad para asociar "Andalucía" con un deporte de alto nivel, sino también una forma de apoyar el crecimiento del fútbol y generar un impacto positivo en la sociedad.

Se prevé la contratación de las siguientes contraprestaciones:

- Derecho de uso de la denominación "Sede oficial de la Final de la Copa de SM el Rey 2025".
- Derecho de uso del nombre comercial y/o signos distintivos para promoción en torno a la final de la Copa de SM el Rey vinculado a la celebración del partido en la ciudad de Sevilla y bajo la aprobación previa de la RFEF.
- Derecho de uso del nombre comercial y/o signos distintivos de la Final de la Copa de SM el Rey, con fines promocionales previa aprobación de la RFEF.

A

- Derecho a desarrollar acciones promocionales tanto en el ámbito deportivo como turístico vinculadas a la celebración de la final de la Copa de SM el Rey y de común acuerdo con la RFEF.
- Cuatro (4) minutos en Sistema LED de publicidad perimetral durante la final de La Copa de S.M. el Rey 2025.
- Derecho de presencia de Iago en dos (2) moquetas 3D, durante la final de la Copa del Rey una en cada portería, junto con el resto de programa de patrocinio de la RFEF.
- Posibilidad de tener presencia en la Fan Zone de la Final de Copa del Rey en caso de que esta se instale.
- Derecho de adquisición preferente de tiempo publicitario televisivo durante la emisión de los partidos de la final conforme a los precios estipulados por el operador televisivo, titular de los derechos audiovisuales.
- Presencia del nombre de la ciudad, de la marca turística "JUNTA DE ANDALUCIA" asociados a la final de la Copa de SM el Rey, en los perfiles de redes sociales de la RFEF, cuando se aluda a informaciones relativas a la Final de la Copa de SM el Rey.
- Presencia de Iago en las entradas oficiales del evento.
- Presencia de Iago en cartelería oficial y en todos los materiales oficiales en torno a la final.
- La RFEF etiquetará a la Junta de Andalucía en al menos dos (2) publicaciones en RRSS de la RFEF, en torno a la Final.
- Presencia de Iago en la TFT durante las ruedas de prensa en torno a la final, organizadas por la RFEF.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€) IVA no incluido (726.000,00 €, IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación ha sido determinado conforme a los precios establecidos por la Real Federación Española de Fútbol para este patrocinio.

Este importe asimismo se respalda con un análisis detallado del impacto previsto del evento, respaldado con datos de ediciones anteriores y estudios comparativos con otros eventos similares, destacando además la evolución histórica en Andalucía y otros destinos relevantes. Concretamente, el evento fue patrocinado en el año 2024 por un importe de 600.000,00 euros (IVA no incluido) con contraprestaciones similares.

Según datos de la pasada edición, este evento tuvo una audiencia global en televisión de 8,5 millones de espectadores (2,8 millones de fuera de España) y una presencia mediática de casi 10.000 noticias en países de todo el mundo, lo que convierte a este evento en un magnífico escaparate internacional. Destacar que el evento se transmite en diversos países a través de acuerdos de derechos de emisión. Por ejemplo, ESPN posee los derechos de transmisión en América Latina, lo que permite que la final sea vista en múltiples naciones de esa región.

El patrocinio de la marca Andalucía en la Copa del Rey de Fútbol 2024 ha supuesto una inversión estratégica que ha generado un notable retorno económico. Según estudio realizado por la agencia NIELSEN, el valor económico generado por todos los soportes de "Andalucía" en la Final de La copa del Rey de Fútbol de 2024, fue de 1.367.677 €, gracias a su participación como patrocinador en este evento deportivo de gran relevancia.

Los datos de impacto de las anteriores ediciones son más que suficientes para justificar el patrocinio de 600.000,00 euros (IVA excluido) a la final de la Copa del Rey de Fútbol de 2025. Los beneficios de visibilidad mediática, impacto económico, y asociación con los valores del deporte son evidentes, y el retorno de inversión a largo plazo puede ser considerable.

S. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

A

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 726.000,00 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00096 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (C, IVA incl.)
2025	PRY2025-00186	726.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo y se extenderá hasta el día 26 de abril de 2025. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

A

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del PATROCINIO DE LA FINAL DE LA COPA DEL REY DE FUTBOL 2025 por un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA excluido.

Técnico/a Responsable: **Responsable PAIF**

Fdo:
Puesto: Jefe Unidad

Fdo:
Cargo: Jefe Departamento
Deporte Fecha: 18 de marzo de
2025